

RESOLUCIÓN DE LA SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA POR LA QUE SE ADJUDICA EL CONTRATO DE SERVICIOS DE REFERENCIA

EXPEDIENTE CONTR/2023/1130677
TÍTULO SERVICIO DE DIRECCIÓN FACULTATIVA PARA LAS OBRAS DE LA FASE I DE LA REMODELACIÓN INTEGRAL DEL PARQUE DEPORTIVO DE LA GARZA
LOCALIDAD LINARES. JAÉN
CPV 71240000-2 Servicios de arquitectura, ingeniería y planificación

PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN: abierto
CONTRATO SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA: no
CONTRATO SUSCEPTIBLE DE RECURSO ESPECIAL: no
TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE: ordinaria

Visto el expediente de contratación arriba referenciado, del conjunto de actuaciones practicadas resultan los siguientes,

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Con fecha 24 de enero de 2024 se dictó Acuerdo de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Turismo, Cultura y Deporte de inicio del expediente de contratación de referencia, de conformidad con el artículo 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), como órgano de contratación en virtud de lo dispuesto en el artículo 12 de la Orden de 4 de noviembre de 2016, por la que se delegan competencias en diversas materias en órganos de la Consejería (BOJA número 226, de 24 de noviembre de 2016).

SEGUNDO.- De conformidad con el artículo 117 de la LCSP, se procedió a la tramitación del expediente de contratación, incorporándose al mismo la memoria justificativa de la necesidad del contrato (de fecha 22 de enero de 2024); el certificado de la Dirección General de Eventos e Instalaciones Deportivas de la existencia de crédito (de fecha 24 de enero de 2024), el pliego de cláusulas administrativas particulares y el pliego de prescripciones técnicas particulares.

Los anexos del pliego de cláusulas administrativas particulares fueron informados por la Asesoría Jurídica de la Consejería de Turismo, Cultura y Deporte con fecha 6 de febrero de 2024 (Informe n.º AJ-CTCD 2024/08).

TERCERO.- La Intervención Delegada de la Consejería de Turismo, Cultura y Deporte con fecha 25 de marzo de 2024, fiscalizó favorablemente la aprobación del gasto, por importe de 97.997,70 €, más 20.579,52 €, total 118.577,22 €.

CUARTO.- El 5 de abril de 2024, mediante Resolución de la Secretaría General Técnica, se aprobó el expediente de contratación, publicándose la convocatoria de licitación el 8 de abril de 2024.

QUINTO.- La tramitación del expediente se realizó mediante procedimiento abierto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156 y siguientes de la LCSP, siendo su tramitación electrónica a través del Sistema de Relaciones Electrónicas en materia de Contratación (SIREC).

Concurrió a la licitación únicamente el licitador Javier Arjona Cordero.

SEXTO.- El 2 de abril de 2024 tuvo lugar la primera sesión de la mesa de contratación, para la apertura del sobre electrónico n.º 1 *Documentación acreditativa de los requisitos previos*. Vista la documentación presentada por el licitador, la mesa acordó su admisión definitiva y la apertura del sobre electrónico n.º 2 *Documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante un juicio de valor*.

SÉPTIMO.- El 20 de mayo de 2024, se reúne la mesa de contratación para examinar el informe de 8 de mayo de 2024, elaborado por la comisión técnica, sobre la propuesta técnica presentada por el licitador, de conformidad con los criterios de adjudicación cuya ponderación depende de un juicio de valor, en virtud del artículo 157.5 de la LCSP.

En dicho informe se puntúa la propuesta técnica presentada de la siguiente forma:



ALVARO DIAZ RODRIGUEZ		27/06/2024 15:41:43	PÁGINA: 1 / 2
VERIFICACIÓN	NJyGwluQ3pB8j88wLj0VJJ43jsWRK2	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

PUNTUACIONES				
EXPEDIENTE:		CONTR/2023/1130677 (23SVJA01010)		
TÍTULO:		SERVICIO DE DIRECCIÓN FACULTATIVA PARA LAS OBRAS DE LA FASE I DE LA REMODELACIÓN INTEGRAL DEL PARQUE DEPORTIVO DE LA GARZA, LINARES (JAÉN).		
LICITADOR	Adecuada calidad de la Propuesta Técnica (máx.: 26 pts)		Propuesta de los trabajos a realizar por el adjudicatario durante el desarrollo de los trabajos de la Dirección Facultativa de las Obras	TOTAL
	Estudio y análisis de la documentación aportada en la licitación	Planteamiento de fases para la ejecución de la obra manteniendo el Complejo Deportivo en funcionamiento		
	(máx.: 12 pts)	(máx.: 14 pts)	(máx.: 20 pts)	
JAVIER ARJONA CORDERO	12,00	14,00	20,00	46,00

Puesto que el licitador alcanzaba los umbrales mínimos de puntuación exigidos para su continuación, de conformidad con la cláusula 10.5 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP), se decidió su continuación en el procedimiento y se procedió a la apertura del sobre electrónico n.º 3 – Documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas.

El licitador presentó una proposición económica de 84.000 €, más 17.640 € de IVA, y presentó todos los anexos integrantes del sobre electrónico n.º 3. Sin embargo, se observó un error en el certificado de las obras de campos de edificios administrativos dirigidas por el director de ejecución de la obra. Por ello, se acordó requerir al licitador que aportase dicho certificado corregido, con apercibimiento de que si no lo hiciese no se le valoraría dicho criterio de adjudicación.

Comprobada que la oferta presentada no era anormalmente baja, de conformidad con los parámetros objetivos contenidos en el PCAP, la mesa acordó su admisión y la petición de la documentación previa a la adjudicación, en virtud de la cláusula 10.7 del PCAP, junto con el certificado referido en el párrafo anterior.

OCTAVO.- Tras presentar la documentación previa a la adjudicación, la mesa de contratación en su sesión de 19 de junio de 2024 lo propone como adjudicatario del contrato de referencia. Puesto que el licitador no subsana el requerimiento realizado por la mesa para acreditar las obras de campos de edificios administrativos dirigidas por el director de ejecución de la obra, no se le reconoce ningún punto en este apartado, dentro de los criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas. De forma que la puntuación total obtenida es de 83,49 puntos.

En uso de las facultades que me confieren el artículo 26.2.i) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, en relación con el artículo 150.3 de la LCSP, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 12 de la Orden de 4 de noviembre de 2016, por la que se delegan competencias en diversas materias en órganos de la Consejería (BOJA número 226, de 24 de noviembre de 2016),

HE RESUELTO

PRIMERO.- Adjudicar el contrato de Servicio de dirección facultativa para las obras de la fase I de la remodelación integral del Parque Deportivo La Garza, expte. CONTR/2023/1130677, a Javier Arjona Cordero, con D.N.I. ***8146**, por importe de 84.000 €, más 17.640 € de IVA, total 101.640 €, por haber obtenido la mayor puntuación en virtud de los criterios de adjudicación valorados mediante juicio de valor y la aplicación de fórmulas.

La adjudicación, que se realiza en los términos y condiciones fijados en el PCAP, y conforme a lo establecido en la LCSP, queda condicionada a la fiscalización que de la disposición del gasto realice la Intervención Delegada de la Consejería de Turismo, Cultura y Deporte.

SEGUNDO.- Publicar la presente adjudicación en el Perfil de Contratante del órgano de contratación.

TERCERO.- El contrato se formalizará en el plazo previsto en el artículo 151.2 de la LCSP.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes, o recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el siguiente al de su notificación o publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en los artículos 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativo, respectivamente.

EL CONSEJERO DE TURISMO, CULTURA Y DEPORTE
(P.D. artículo 12 de la Orden de 4 de noviembre de 2016, BOJA n.º 226, de 24-11-2023)
EL SECRETARIO GENERAL TÉCNICO



ALVARO DIAZ RODRIGUEZ		27/06/2024 15:41:43	PÁGINA: 2 / 2
VERIFICACIÓN	NJyGwluQ3pB8j88wLj0VJJ43jsWRK2	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	